Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Examinando de este Socorro a los que asisten a la Puente
Alcanzo de los Sres del Cavildo de la Santa Yg.a Cath.l que dhos Señores
residan diariamente en este acuerdo Vezino de dho Sr. Y toma
de Razon se le aran bueno =

Caus.s para los
fuertes del Rio =

Por mandado de la Xpd.; se hizo Relazion de los Caus.s nombrados s
p.a la asistenzia a los fuertes del Rio, en ocasiones de avenidas = Y
habiendolo oido; Atendiendo a que esta carga se Regula entre todos
los Caus.s Vez.s hizo nuevam.te dho nombram.to en los sig.tes =

Para el Sitio de la Puente de Segura a Vnmada; los Señores Sind.s Y
Caus.s Vez.s que ben.s fueren =

Para la Casa de Tablachos y malecon = Los Sres D.n Joseph Fontes, D.n Pedro
Saauedra, Don Christob.l de Bustos Vez.s =

Para la Puerta del Molino de San Juan; los Sres D.n Pedro Fontes
Carrillo y D.n Xp.al Lucas de Raitegui Vez.s =

Para la Calle de Alcaiarcas = Los Sres D.n Franc.o Molina y D.n Antonio
Ruiz talon Vez.s =

Para la fuente de Madera del Rio segura; los Sres D.n Ger.mo Zarandona
y D.n Franc.o Tejina Vez.s =

Caualleros Comiss.s de Sanidad del Rio; los Sres D.n Luis Salas D.n P.o
Galtero; D.n Xp.al Carrillo y D.n Xp.al Santayero Vez.s = Y acordo que
dha Relazion y vizion se pase en el ante Escriu.no y para que conste =

Sitio p.a Yglesia
al Comun.to de
Carmen calzado =

El S.r D.n Jose Auellaneda Vez.; a quien con el S.r D.n Pedro Saauedra
se comunico el exam.n de la pretension del P.e Prior y Religiosos de N.ra
Señora del Carmen Calzado extramuros de esta Xpd.; sobre que les
Conzeda el Sitio competente en el Camino Vealengo y inmediato a la
Yglesia de su Conuento y para la mexor fabrica de la que pretenden
executar; Dio cuenta de auer reconozido dho sitio, en el qual se
hizitan se les consigne Ziento y setenta palmos de largo desde el norte
a Medio dia; Ziento y sesenta de ancho desde la esquina de dha
Yglesia a la parte del Occidente, los que cuzan el Camino que va
desde la Alameda a Capuchinos; Y que para que este corriente tomaran
la tercera Y con mucha en los bancales inmediatos, Cortando desde el
alamo del Puente hasta el terzero que ay a la parte de la Xpd.; Por log.r
no obstante se les Juzio caso esta dispusizion; Y que el Camino que de
Judaresmas Vecho Y que el que con exite, Podra esta Xpd.; Conzederles